



**ACTA No. 008
DE LA IV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
14 DE MARZO DEL AÑO 2024**

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 26, Fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y Artículos 23, 50, 53, Fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, El Presidente Municipal, Mtra. Jazmín Ovalle Méndez, Mtro. Carlos Contreras Reyes, Sanjuana Flores Rivalcaba, Mtra. Luz Adriana Castañeda de Velasco, C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez, C. Israel García García, C.P. Sonia Hornero Guerra y la Síndico Procurador Mtra. Alma Guadalupe Zapata Castorena. Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2021-2024, se reúnen con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Solicitud de dispensa de la lectura del Acta de la Tercer Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de marzo de 2024.
- V.- Ratificación del Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, como Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares 2024.
- VII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda 2024.
- VIII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Básico a la Vivienda 2024.
- IX.- Aprobación de Reglas de operación del programa "Suministros de Tinacos" a cargo del Organismo operador de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- X.- Análisis y en su caso aceptación de Área de Donación del Condominio Villas de la Plata MIXTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO POPULAR Y COMERCIAL, que pretende desarrollar la Empresa Desarrollos Urbanos El Encino S. de R. L. de C. V. al oriente de la Ciudad de Rincón de Romos.
- XI.- Análisis y en su caso aprobación de la reubicación de áreas de donación a favor del Municipio de Rincón de Romos, aprobadas en la sesión del día 01 de diciembre del 2023, asentado en el Acta Número 26 de la X Reunión Extraordinaria de Cabildo, en el punto número VIII del orden del día.
- XII.- Solicitudes de condonación de pago de Licencia comercial 2024.
- XIII.- Clausura de la Sesión

PUNTO NÚMERO I. – En uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, da inicio a la sesión con el pase de lista e informa que se encuentran presentes diez

ESRAEL
GARCIA
GARCIA
Sanjuana
Flores Padilla

integrantes del cuerpo de Gobierno. Por lo que se cuenta con el quórum legal para instalar los trabajos de la sesión.

PUNTO NÚMERO II. – El Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las dieciséis horas, con veinticinco minutos, del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.

PUNTO NÚMERO III. – En uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, invita al Honorable Cuerpo Colegiado, que se pronuncie de manera económica, si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 12 de marzo del año en curso, con número de oficio 1723. Lo cual resulta aprobado por mayoría de los ediles presentes. Toda vez que el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, le comenta al Presidente Municipal, que no esta de acuerdo con el punto del orden del día donde se propone ratificar al Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, como Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, ya que en la II Reunión Extraordinaria de Cabildo, del día 21 de febrero de 2024, se había acordado que entraría como terna, por lo que solicita se baje el punto. Al Respecto el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, le responde que en cuanto a lo que dice el ordenamiento del Municipio, el Lic. René Jonathan Hernández Gaytán esta como encargado de Despacho, ya que en la Ley no está que se elija por terna, y que la idea es que se ratifique como Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.

PUNTO NÚMERO IV. – Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, solicita a los Regidores presentes dispensa de la lectura del Acta No. 07, de la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de marzo de 2024, en virtud que ya es de su conocimiento, para tal efecto pide manifiesten su aprobación de manera económica levantando la mano. Lo cual resulta aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

PUNTO NÚMERO V.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día referente a la Ratificación del Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, como Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes. El cual pide a los Ediles manifestarse si tienen algún comentario al respecto. En este sentido en uso de la voz el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, insiste que esta elección debe ser a través de una terna, y que ya se había comentado en la Sesión anterior, y que de su parte opina que esta fuera de la Ley y que eso es lo que tiene que expresar. En uso de la voz la Síndico Procurador Gaytán, le responde que, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, que a la letra dice en su **Artículo 10.-** Son atribuciones del Presidente Municipal, en el Cabildo, además de las dispuestas en la Ley Municipal, las siguientes... **y señala en la Fracción XII. Proponer al H. Ayuntamiento los nombramientos del Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal y proponer la terna para la elección del Director de Seguridad Pública y Movilidad...** esas son las facultades del presidente municipal, y dentro de las facultades de los Regidores dice en el **Artículo 9.-** El H. Ayuntamiento, tiene como función general el gobierno del Municipio,

Sanyuana Flores Padilla

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 36 de la Ley Municipal, las señaladas en el presente Reglamento y las enumeradas en las demás disposiciones jurídicas aplicables, en forma enunciativa y no limitativa, las cuales se mencionan a continuación..., y en su **Fracción IX. Nombrar al Secretario del H. Ayuntamiento;**... El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, comenta que es una normatividad vigente y que la única terna que se menciona, es la del Director de Seguridad Pública y Movilidad. En uso de la Palabra el Regidor Israel García García, pregunta que se anteriormente se había propuesto una terna. La Regidora Sonia Hornedo Guerra, comenta que en el caso del Director de Seguridad Pública, no se presentó terna que solo presentaron a quien estaría al cargo de la Dirección. El Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, comenta que el Director de Seguridad Pública esta desde hace un año y que desconoce los procedimientos que realizaron para su elección. En uso de la palabra el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, comenta que cuando se eligió al anterior Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, fue por terna y que invita a los Ediles, leer el acta que en su momento fue votada por ellos, esta opinión fue respaldada por la Regidora Luz Adriana Castañeda de Velasco. El Regidor Carlos Contreras Reyes, que cual es la intención de la terna. Al respecto el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, le reitera que el esta con lo que dice la Ley. El Regidor Juan Francisco Zamarripa Velázquez, comenta que en su momento debió de haberse llevado la votación, no hablarle preguntado al entonces Presidente Municipal, cual de los postulantes le servía más. En voz del Regidor Carlos Contreras Reyes, pide que el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, sea una persona que tenga buena disposición, tenga abiertos los canales de comunicación y respete la investidura del Regidor.

Al término de la explicación y aclaradas las dudas de los Ediles, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, y da instrucciones Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA			X
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE **ES APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS EDILES**, LA RATIFICACIÓN DEL LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NÚMERO VI. - Para el desahogo del sexto punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Calentadores Solares 2024. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno da lectura a la presentación de la exposición de motivos para el

Sanjuana Flores Padilla
 Israel García García

programa en mención, donde se establecen las Reglas de Operación que servirán como herramientas jurídicas y/o normativas, cuya finalidad es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de los recursos públicos federales.

Así mismo servirán para:

- Saber quién es sujeto de recibir el apoyo de Calentador Solar y conocer los requisitos para obtenerlos.
- Vigilar como ciudadanos que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados.
- Establecer el modo en que los ciudadanos deben de solicitar los apoyos financiados con recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación.
- Para garantizar que los programas sociales cumplan con los objetivos para lo que han sido creados, ya que de ellas depende que la población reciba apoyos.
- Entrega de Apoyos en Tiempo y Forma.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, informa a los Ediles que esto se hace con la intención de que las personas interesadas, cumplan con los requisitos propios del programa y puedan acceder a este apoyo que es para familias de bajos recursos y en situación de vulnerabilidad, **(se adjunta como anexo 1)**.

Al término de la presentación y aclaradas por el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, las dudas de los ediles, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE SON APROBADAS POR LA UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALENTADORES SOLARES 2024.

PUNTO NÚMERO VII. - Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda 2024. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno da lectura a la presentación de la exposición de motivos para el programa en mención, donde se establecen las Reglas de Operación que servirán como herramientas jurídicas y/o normativas, cuya finalidad es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de los recursos públicos federales.

Sanjuana Flores Padilla

GARCÍA

GARCÍA

ISRAEL

[Handwritten signatures of the council members]

[Handwritten signatures on the right margin]

Así mismo servirán para:

- Saber quién es sujeto de recibir el apoyo del Programa Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda 2024, y conocer los requisitos para obtenerlos.
- Vigilar como ciudadanos que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados.
- Establecer el modo en que los ciudadanos deben de solicitar los apoyos financiados con recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación.
- Para garantizar que los programas sociales cumplan con los objetivos para lo que han sido creados, ya que de ellas depende que la población reciba apoyos.
- Entrega de Apoyos en Tiempo y Forma.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, informa a los Ediles que esto se hace con la intención de que las personas interesadas, cumplan con los requisitos propios del programa y puedan acceder a este apoyo que es para familias de bajos recursos y en situación de vulnerabilidad, **(se adjunta como anexo 2)**.

Al término de la presentación y aclaradas por el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, las dudas de los ediles, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE SON APROBADAS POR LA UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 2024.

PUNTO NÚMERO VIII. - Para el desahogo del octavo punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación del Programa Apoyo Básico a la Vivienda 2024. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno da lectura a la presentación de la exposición de motivos para el programa en mención, donde se establecen las Reglas de Operación que servirán como herramientas jurídicas y/o normativas, cuya finalidad es asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de los recursos públicos federales.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sanjuana Flores Padilla
C. Israel García García
C. Sonia Hornedo Guerra
C. Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba
C. Jazmín Ovalle Méndez
C. Carlos Contreras Reyes
C. Luz Adriana Castañeda de Velasco
C. Juan Francisco Zamarripa Velázquez
C. Héctor Castorena Esparza
C. Alma Guadalupe Zapata Castorena

Así mismo servirán para:

- Saber quién es sujeto de recibir el beneficio del Programa Apoyo Básico a la Vivienda 2024, y conocer los requisitos para obtenerlos.
- Vigilar como ciudadanos que los recursos públicos se apliquen de acuerdo a como han sido programados.
- Establecer el modo en que los ciudadanos deben de solicitar los apoyos financiados con recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación.
- Para garantizar que los programas sociales cumplan con los objetivos para lo que han sido creados, ya que de ellas depende que la población reciba apoyos.
- Entrega de Apoyos en Tiempo y Forma.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, informa a los Ediles que esto se hace con la intención de que las personas interesadas, cumplan con los requisitos propios del programa y puedan acceder a este apoyo que es para familias de bajos recursos y en situación de vulnerabilidad, **(se adjunta como anexo 3)**.

Al término de la presentación y aclaradas por el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, las dudas de los ediles, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE SON APROBADAS POR LA UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 2024.

PUNTO NÚMERO IX. - Para el desahogo del noveno punto del orden del día, referente a la Aprobación de Reglas de operación del programa "Suministros de Tinacos", a cargo del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. El Lic. Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, da lectura a la presentación de la exposición de motivos para el programa en mención. Donde menciona que, en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, existen 2958 Viviendas Particulares Habitadas que carecen de dispositivos de almacenamiento de agua (tinaco) o presentan problemas de disponibilidad y acceso de agua potable. Es por ello que el H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos en conjunto con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, OOAPAS, ejecutará el Programa de Apoyo para la adquisición de tinacos, con la finalidad de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Sanjuana Flores Padilla
Zea
ISRAEL GARCÍA GARCÍA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

contribuir al uso racional de este vital líquido y con ello asegurar el suministro constante a agua potable, prevención de enfermedades, seguridad alimentaria, promoción de la higiene, ahorro económico y disminución de los índices de rezago social. Así mismo comenta que esto se hace con la finalidad de apoyar a la población más vulnerable del municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos propios del programa, **(se adjunta como anexo 4)**.

Al término de la presentación y aclaradas por el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, las dudas de los ediles, da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

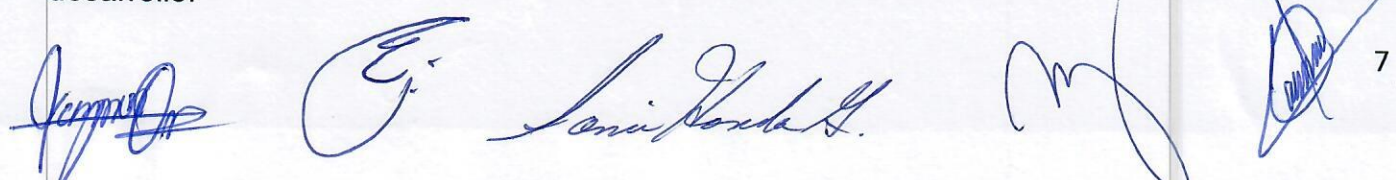
POR LO QUE CERTIFICA QUE **SON APROBADAS POR LA UNANIMIDAD DE LOS EDILES**, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUMINISTROS DE TINACOS" A CARGO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

PUNTO NÚMERO X.- Para el desahogo del décimo punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aceptación de Área de Donación del Condominio Villas de la Plata MIXTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO POPULAR Y COMERCIAL, que pretende desarrollar la Empresa Desarrollos Urbanos El Encino, S. de R. L. de C. V. al oriente de la Ciudad de Rincón de Romos. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, solicita la presencia del Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, para que brinde información detallada de este tema.

En uso de la voz el Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, expone a los Ediles para **Análisis y en su caso aceptación de Área de Donación del Condominio Villas de la Plata MIXTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO POPULAR Y COMERCIAL que pretende desarrollar la Empresa Desarrollos Urbanos El Encino, S. de R.L. de C.V. al oriente de la ciudad de Rincón de Romos.**

Informa que se recibió en la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, por parte de la **Empresa Desarrollos Urbanos El Encino S. de R.L. de C.V.** la solicitud de aceptación de áreas de donación a favor del municipio, con las justificaciones que se tienen con base al Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, donde se describen las medidas de los lotes, superficies de donación, tipos de vialidades, restricciones y condicionantes para llevar a bien el desarrollo.

ISRAEL GARCÍA GARCÍA
 SANJUANA FLORES PADILLA
 C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ



También les informa que los condominios no generan ningún tipo de responsabilidad para las administraciones, ya que la prestación de los servicios es por cuenta de la misma empresa constructora, y la asamblea de condóminos una vez que sea entregada.

Así mismo da a conocer a los Ediles, lo que se propone como áreas de donación, que son 3 inmuebles con las siguientes medidas:

1. Camellón colindante a Ruta de la Plata con una superficie de 565.52 m2.
2. Predio servicios con una superficie de 110.43 m2 donde se pretende la instalación del tanque elevado.
3. Lote donación con una superficie de 618.97 m2.

Los cuales deberán de cumplir con lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, referente a la entrega de los mismos.

En uso de la voz el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba menciona que existen en el municipio, varios Fraccionamientos como son Villas de Jesús, Villas del Camino Real, La Paz y el Potrero, donde se han visto afectados en sus viviendas por la falla geológica, y expone que se estaría añadiendo otro fraccionamiento a Rincón de Romos, con esta problemática. Argumenta que el como Regidor tiene la responsabilidad social y moral, y si se autoriza, se estaría poniendo otro fraccionamiento a la falla.

La regidora Luz Adriana Castañeda de Velasco, propone que se modifique la lotificación que se encuentra cercana al área de restricción, para que los inmuebles queden más alejados de la falla; opinión que es respaldada por el Regidor Juan Francisco Zamarripa Velázquez.

Al término de la explicación y aclaradas las dudas de los Ediles, por parte del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, y da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA		X	
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

En el turno de votación el Regidor Felipe de Jesús Luévano Ruvalcaba, manifiesta su voto en contra y menciona que quede asentado en el Acta "por las fallas previamente informadas al H. Cabildo"

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS EDILES, LA ACEPTACIÓN DE ÁREA DE DONACIÓN DEL CONDOMINIO VILLAS DE LA PLATA MIXTO

ISRAEL GARCÍA GARCÍA
Sanjuana Flores Padilla

[Handwritten signatures of the council members]

HABITACIONAL URBANO DE TIPO POPULAR Y COMERCIAL QUE PRETENDE DESARROLLAR LA EMPRESA DESARROLLOS URBANOS EL ENCINO, S. DE R.L. DE C.V. AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE ROMOS. Bajo los siguientes acuerdos:

1. Se acepta por parte del desarrollador la propuesta de donación de los inmuebles, debiendo de escriturar a favor de este municipio los mismos y los gastos corren por cuenta del desarrollador.
2. Deberá de escriturar la afectación por la Ruta de la Plata y urbanizar; los gastos corren por cuenta del desarrollador.
3. Deberá presentar a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano la modificación al proyecto para lograr que los inmuebles que están pegados a la restricción de la falla se reubiquen.

PUNTO NÚMERO XI.- Para el desahogo del décimo primer punto del orden del día, referente al análisis y en su caso aprobación de la reubicación de áreas de donación a favor del Municipio de Rincón de Romos, aprobadas en la sesión del día 01 de diciembre del 2023, asentado en el Acta Número 26 de la X Reunión Extraordinaria de Cabildo, en el punto número VIII del orden del día. El Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, solicita al Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, para que explique a los Ediles detalladamente este tema.

En uso de la palabra el Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, Director de Planeación y Desarrollo Urbano, expone a los Ediles, someter a análisis y en su caso aprobación de la reubicación de áreas de donación a favor del Municipio de Rincón de Romos, aprobadas en la sesión del día 01 de diciembre del 2023, asentado en el Acta Número 26 de la X Reunión Extraordinaria de Cabildo, en el punto número VIII del orden del día. Menciona que toda vez que en su momento se presentó el proyecto de aceptación de áreas de donación a favor del municipio de Rincón de Romos, de un proyecto que se pretende desarrollar al sur de la cabecera municipal, el cual contemplaba un total de 46,581.66 m², de los cuales un inmueble de 40,000 m² se convertiría en el plantel de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para la construcción de un centro de Educación de Nivel Media Superior (BACHUAA). Argumenta que en fechas anteriores se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para definir el proceso de formalización del inmueble, y se notificó que la UAA pretende aperturar el ciclo escolar 2024 – 2025. Pero no estarían en posibilidades de realizarlo conforme a la ubicación que se tiene, ya que el desarrollador deberá de realizar las urbanizaciones colindantes y de acceso a los inmuebles conforme a lo señala el Código Urbano. Es por eso que se buscó la opción de readecuar el diseño del desarrollo, para lograr con esto que el inmueble tenga acceso a la vía pública, y no se condicione en este momento las urbanizaciones, que deberá de realizar el desarrollador y con esto se pueda comenzar con los diseños de plantel y adecuación final al inmueble. El cambio de ubicación específicamente se hace de la colindancia oriente del predio a desarrollar, a la nueva ubicación que será a la colindancia sur, del límite del predio y al Poniente con la carretera Rincón de Romos – Pabellón de Hidalgo. Cabe señalar que la superficie del inmueble queda, igual siendo 40,000 m², y con este cambio la superficie de áreas de donación se actualiza a 46,625.84 m².

Al término de la explicación y aclaradas las dudas de los Ediles, por parte del Lic. Jesús Bernardo Díaz de León Gutiérrez, hace uso de la palabra el Presidente Municipal, Ing. Héctor

Israel García

Jesús Bernardo Díaz

René Jonathan Hernández

[Signature]

[Signature]

ISRAEL GARCÍA
SANCIBIANO
FLORES PADILLA

Castorena Esparza, y da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADA POR LA UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LA REUBICACIÓN DE ÁREAS DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, APROBADAS EN LA SESIÓN DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 26 DE LA X REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN EL PUNTO NÚMERO VIII DEL ORDEN DEL DÍA. Bajo los siguientes acuerdos:

1. Se respetan los acuerdos tomados en la sesión del día 1 de diciembre de 2023, asentado en el Acta Numero 26 de la X reunión extraordinaria de cabildo.
2. Se adiciona el trámite de subdivisión del predio propiedad de Desarrollos y Construcciones del Centro para lograr la desincorporación del inmueble de 40,000.00 m2 que será donado a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, sin costo para el desarrollador.
3. La propuesta de lotificación actualiza los metros cuadrados de donación siendo de 46,581.66 m2 a 46,625.84 m2.

PUNTO NÚMERO XII.- Para el desahogo del décimo segundo punto del orden del día, referente a una solicitud de condonación del refrendo de tres licencias comerciales del ejercicio 2024, de negocios que se vieron afectados en la Calle Insurgentes durante el ejercicio 2023. Misma que fue presentada por la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Director el Mtro. Aldo Israel López Ruiz.

Al respecto el Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, menciona que esta solicitud tiene su origen en que cuando se ejecutó esa obra, varios negocios se vieron afectados en sus ventas, y en su momento el entonces Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, se acercó con los comerciantes y se comprometió a condonar el pago del refrendo de la licencia comercial, siempre y cuando estuvieran en regla, siendo entonces estas tres personas las cuales son:

(Handwritten signatures and initials)

ISRAEL GARCÍA GARCÍA
 SANJUANA FLORES PADILLA
 GARCÍA GARCÍA

(Large handwritten signatures)

Nombre	Ubicación	Giro	No. Licencia
C. Yesenia Ramírez Carreón	Insurgentes #112, Int. B	Laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos	1299
C. Rosa Isela Palacios Hernández	Insurgentes # 112	Cafetería sin venta de bebidas alcohólicas y sin música en vivo	1169
C. Karen Yuridia Calvillo Rodríguez	Insurgentes # 118, Int. C	Ropa nueva por catálogo	461

Al término de la explicación y aclaradas las dudas de los Ediles, por parte del Presidente Municipal, Ing. Héctor Castorena Esparza, y da instrucciones al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Municipal, Lic. René Jonathan Hernández Gaytán, para que someta a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA	X		
C.P. FELIPE DE JESÚS LUÉVANO RUVALCABA	X		
LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ	X		
MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES	X		
C. SANJUANA FLORES PADILLA	X		
C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO	X		
C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ	X		
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA	X		
C.P. SONIA HORNEDO GUERRA	X		
MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADA POR LA UNANIMIDAD DE LOS EDILES, LA CONDONACION DEL PAGO DE REFRENDO A LAS SIGUIENTES LICENCIAS COMERCIALES 2024; LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD DE: \$2,845.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

Nombre	Ubicación	Giro	No. Licencia	Costo del refrendo de licencia 2024
C. Yesenia Ramírez Carreón	Insurgentes #112, Int. B	Laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos	1299	\$628.00
C. Rosa Isela Palacios Hernández	Insurgentes # 112	Cafetería sin venta de bebidas alcohólicas y sin música en vivo	1169	\$1,320.00
C. Karen Yuridia Calvillo Rodríguez	Insurgentes # 118, Int. C	Ropa nueva por catálogo	461	\$847.00


Sanjuana Flores Padilla

ISRAEL GARCÍA GARCÍA

PUNTO NÚMERO XIII.- Para el desahogo del décimo tercer punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las diecinueve horas con veinte minutos, del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

DAMOS FE


ING. HÉCTOR CASTORENA ESPARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. FELIPE DE JESÚS LUEVANO RUVALCABA
REGIDOR


LIC. JAZMÍN OVALLE MÉNDEZ
REGIDORA



MTRO. CARLOS CONTRERAS REYES
REGIDOR

Sanjuana Flores Padilla
C. SANJUANA FLORES PADILLA
REGIDORA


C.P. LUZ ADRIANA CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDORA


C. JUAN FRANCISCO ZAMARRIPA VELÁZQUEZ
REGIDOR

ISRAEL GARCÍA GARCÍA
C. ISRAEL GARCÍA GARCÍA
REGIDOR


C. P. SONIA HORNEDO GUERRA
REGIDORA


MTRA. ALMA GUADALUPE ZAPATA CASTORENA
SINDICO PROCURADOR


LIC. RENÉ JONATHAN HERNÁNDEZ GAYTÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO 1

DEL ACTA No. 8 DE LA IV SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALENTADORES SOLARES 2024

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Calentadores Solares 2024 en el Municipio de Rincón de Romos; Ags.

1.- Objetivo General

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos en apoyo a las familias en situación vulnerable, ejecutara acciones de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda para contribuir a que los hogares tengan mejor calidad en los espacios de vivienda y con ello elevar las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene, propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia, a través de acciones de equipamiento, ampliación o mejoramiento de vivienda, disminuyendo con esto los índices de rezago social.

2.- Cobertura

El Programa operará a nivel municipal y dará atención prioritaria a las personas en situación vulnerable y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, hacia:

2.1.- Población Potencial

2995 Habitantes del Municipio con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

150 Hogares de las localidades del Municipio de Rincón de Romos, con carencia por calidad y espacios de la vivienda. El Programa no ejecutara acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares.

3.- Criterios de Priorización para Selección de Beneficiarios

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

3.1 Hogares cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:

ISRAEL GARCIA GARCIA
Sanyuana Flores Padilla

24

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Carezca de calentador solar
- Cualquier otro concepto afín que permita mejorar las condiciones de habitabilidad en los espacios de vivienda.
- Que, por las condiciones físicas de la vivienda, se pongan en riesgo la integridad de las personas y sus pertenencias.

3.2.- Viviendas que se ubiquen geográficamente en zonas de atención prioritaria y zonas donde haya población en Situación de Pobreza, considerando la base de información generada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación con datos del INEGI.

Concentración de carencias familiares, georreferenciación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, con base en la información a nivel de AGEB y Localidad (ITER) del Censo o Conteo de Población y Vivienda vigente más reciente.

3.3.- Viviendas en la que el solicitante o alguna de las personas que reside en la misma cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con mayor número de:

- Personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad
- Madres solteras, jefas de familia o viudas
- Personas de la Tercera Edad (Más de 60 años, aunque no tengan dependientes económicos)
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad

4.- Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir un calentador solar deberán registrarse en el Padrón de solicitantes de apoyos, en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación de Rincón de Romos, para su análisis y en su caso dictaminar procedente o improcedente la petición.

Dirección de Desarrollo Social y Concertación
Domicilio: Miguel Hidalgo #20,
Col. Centro, Rincón de Romos; Ags.
Teléfono: (465) 9510403 Ext 1567
Horario: 9:00 a 15:00hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- Identificación Oficial con fotografía del solicitante y de las personas mayores de edad que habitan la vivienda.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de las personas que habitan la vivienda.

Sanguana
Flores Padilla

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

[Handwritten signatures and marks]

- Comprobante de Domicilio (Recibo de Agua o predial sin adeudos) con una vigencia no mayor a dos meses de preferencia nombre del solicitante o de algún integrante del hogar.
- Comprobante en caso de contar con alguna(s) persona(s) en situación de vulnerabilidad (menores de 14 años y adultos mayores la CURP, personas con capacidades diferentes y/o con enfermedades crónicas copia de certificado médico, en caso de viudas presentar copia de acta de defunción del cónyuge).

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta, ni fuera del periodo señalado en la convocatoria que al respecto se emita. La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

Requisitos específicos:

Al momento de recibir el calentador solar, se deberá contar con instalaciones hidráulicas y tinaco en la vivienda, en correcta operación.

Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos dentro de la vivienda:

- Que la vivienda para la que se solicita el apoyo sea de uso habitacional y jurídicamente regular.
- Que la vivienda cuente con contrato de agua potable.
- Deberá contar con instalaciones hidráulicas completas y sin fugas, en funcionamiento y listas para conectar el calentador solar.
- El techo específicamente del baño deberá ser de materiales de construcción suficientemente firmes y adecuados para soportar un calentador solar con un espacio mínimo disponible de 2 metros X 2 metros, libre de objetos y totalmente limpio.

Deberá contar con tinaco y que la base del mismo tenga como mínimo 1.20 mts y como máximo 1.40 mts de altura del nivel del piso del techo.

El solicitante deberá garantizar habitar la vivienda.

5.- Selección de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, revisará y priorizará cada una de las solicitudes considerando jerárquicamente las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes del hogar.

- I. Condiciones Generales de la Vivienda (Número de carencias)
- II. Características y condiciones de la zona donde se ubica la Vivienda.
- III. Características de Vulnerabilidad de los Integrantes del hogar.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
3

Sanjuana Flores Padilla
ISRAEL GARCIA GARCIA

[Handwritten signatures and initials]

Podrán ser apoyadas aquellas viviendas de dos niveles que presenten al menos un criterio de priorización de los establecidos y que cumplan al 100% el punto número 4 de estas reglas.

Considerando lo anterior, se tomarán en cuenta las solicitudes de mayor a menor número de requerimientos, designando a los Beneficiarios del Programa con base en la Disponibilidad Presupuestaria, notificando en tiempo y forma a los beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación.

6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Municipio de Rincón de Romos corresponderá al 100% del costo de los calentadores solares y la colocación de los mismos, los cuales se encuentran presupuestados por la Dirección de Obras Públicas Municipales dentro de las acciones a ejecutar el presente ejercicio fiscal con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), con un monto total \$1'500,000.00, de debiendo el beneficiario cumplir con las especificaciones y/o requerimientos que en su momento se acuerde dependiendo de cada proyecto.

Se otorgará solo 1 calentador solar por familia, beneficiando en total a 150 hogares, la entrega será en los lugares establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Concertación y la Instalación será por parte del proveedor.

7.- Participantes del Programa

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1.-Beneficiarios

Las personas que cumplan con los criterios de priorización y sea electa para ser apoyada con alguna de las acciones del programa.

7.1.1.- Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, procedencia de recursos y cobertura.
- c) Consultar en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación el estado que guarda su solicitud.
- d) Recibir los apoyos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- e) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

7.1.2.- Obligaciones de los beneficiarios

Sanyuana Flores Padilla

[Handwritten signature]

ISRAEL GARCIA GARCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) En caso de que así se acuerde, aportar la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos
- c) Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de ejecución de cada proyecto.
- d) Entregar a más tardar 60 días naturales después de recibido el apoyo, vía electrónica o de forma personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, bajo protesta de decir verdad y sujeto a verificación física las evidencias fotográficas del Apoyo Recibido. Las fotografías podrán ser tomadas con medios electrónicos como celulares a fin de no generar gastos adicionales al beneficiario, siempre y cuando sean legibles.

7.1.3.- Causas de Cancelación del Apoyo

- a) Por declarar con falsedad al momento de presentar la solicitud.
- b) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

7.1.4.- Procedimiento de Baja

- a) El beneficiario recibirá de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa, así como de otros programas que beneficien directamente al beneficiario que actuó con dolo en el manejo de los recursos del Programa.

7.2.- Municipio de Rincón de Romos

La Instancia Operativa del Programa es el Municipio de Rincón de Romos a través de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, así como de la Dirección de Obras Públicas Municipales, las cuales estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

Sanyuana Flores Padilla
 ISRAEL GARCÍA GARCÍA GARCÍA

7.2.1.- Derechos

- a) Ejecutar las obras de infraestructura, mejoramiento, ampliación y/o equipamiento aprobados
- b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.
- c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las obras realizadas.

7.2.2.- Obligaciones

- a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.
- b) Elaborar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.
- c) Elaborar y resguardar el Expediente Técnico del Programa
- d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de Calentadores Solares autorizadas, con el auxilio y apoyo de dependencias relacionadas con el sector de Desarrollo Social.
- e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de las acciones de vivienda autorizadas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Social y Concertación establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.
- f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.
- k) Convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, Ags., para la ejecución del programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos 2021-2024, las cuales colaboraran en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ISRAEL GARCIA GARCIA
Santjuana Flores Padilla

a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa

d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.4.- De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Rincón de Romos, quienes se inscriban para participar y que cumplan con los requisitos específicos para la correcta ejecución de las Acciones del Programa.

7.4.1.- Derechos de los Proveedores

a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, para la ejecución del programa.

b) Recibir el pago de los materiales y equipos suministrados objeto de este Programa.

7.4.2.- Obligaciones de los Proveedores

a) Suministrar los materiales y equipos objeto de este Programa en tiempo y forma.

d) Presentar la documentación comprobatoria (factura) de los recursos ministrados.

ISRAEL GARCIA GARCIA
SANGUANA FLORES PADILLA
GAP

e) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

Los recursos para la ejecución del programa provienen del presupuesto asignado el presente ejercicio fiscal al Municipio de Rincón de Romos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en específico del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

9.- Mecánica Operativa del Programa Calentadores Solares

9.1.- Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa

b) Definir los mecanismos de difusión del Programa entre la población objetivo, a través de la Coordinación de Comunicación Social.

c) Registro de solicitudes, los interesados en el Programa, podrán acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Concertación en cualquier día hábil, a partir de la publicación de las presentes reglas y hasta el 15 de abril del presente año, con la documentación enunciada previamente.

d) En caso de no entregar la documentación solicitada en el periodo establecido, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.

e) Posterior a la solicitud, en ausencia, por incapacidad física o por fallecimiento del solicitante, los tramites siguientes los podrá realizar alguno de los integrantes del hogar, presentando copia de acta de defunción (en caso de fallecimiento), copia de identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admite que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.

f) La Dirección de Desarrollo Social y Concertación integrará las solicitudes y definirá la lista de beneficiarios del Programa, pudiendo realizar otras incorporaciones o cancelaciones.

g) Publicación del Padrón de Beneficiarios en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Rincón de Romos.

h) Ejecución de Acciones.

ISRAEL GARCIA GARCIA
Santiana Flores Padilla

i) Proceso de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, e Instancias Auxiliares.

9.3.- Seguimiento de Acciones y Recursos.

9.3.1.- Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Rincón de Romos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación geográfica de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.3.2.- Informes de los Avances físicos financieros

La Dirección de Obras Públicas Municipales deberá reportar mensualmente de manera oficial a la Tesorería Municipal, durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que se reporta, el avance físico - financiero del Programa, el cual deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora.

9.3.5.- Cierre de Ejercicio

La Dirección de Obras Públicas Municipales, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Tesorería Municipal, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, presentará los resultados de la ejecución del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del Municipio. Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular para sustentar la evolución de los indicadores.

11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Fuente de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de Apoyos de la Vertiente}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{Recursos Ejercidos al mes de referencia}}{\text{(Promedio Mensual Autorizado * \# Meses Transcurridos)}}$	Registros Administrativos del Programa	Mensual

ISRAEL GARCIA GARCIA Flores Padilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Componente	Vertiente Calentador Solar	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos con calentador solar}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia calentador Solar 2020}}$	Registros Administrativos del Programa	Trimestral
------------	----------------------------	--	--	------------

12.- Coordinación Interinstitucional

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En caso de situaciones de emergencia o contingencias naturales, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

13.- Control y Auditoría

La Dirección de Obras Públicas Municipales, será responsable de la supervisión directa de las obras y/o, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

14.- Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de beneficiarios se publicarán trimestralmente en la página de transparencia del Municipio de Rincón de Romos.

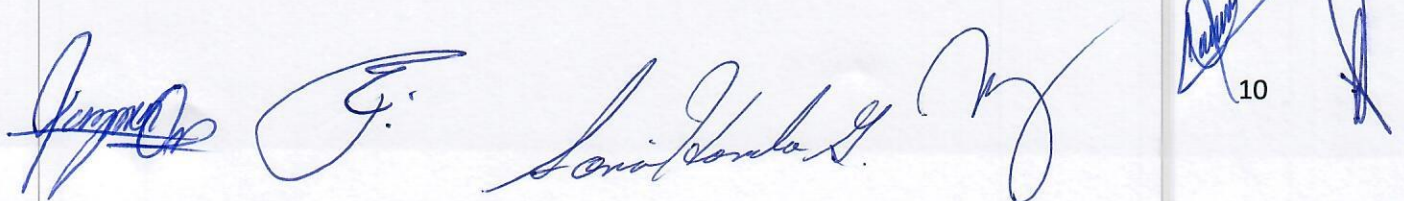
15.- Difusión

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, y en la página electrónica www.rinconderomos.gob.mx

16.- Padrones de Beneficiarios

Los Padrones de Beneficiarios serán elaborados y publicados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente.

Sanjuana Flores Padilla
 ISRAEL GARCIA GARCIA



17.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

18.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito y/o vía telefónica a:

Órgano Interno de Control
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 4659510403
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)
Buzón (Patios de la Presidencia Municipal)
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

ISRAEL GARCIA GARCIA
Sanyuana Flores Padilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

DEL ACTA No. 8 DE LA IV SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDA 2024

Programa Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda 2024 en el Municipio de Rincón de Romos; Ags.

1.- Objetivo General

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos en apoyo a las familias en situación vulnerable, ejecutara acciones de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda para contribuir a que los hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar tengan mejor calidad en los espacios de vivienda y con ello elevar las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene, propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia, a través de acciones de equipamiento, ampliación o mejoramiento de vivienda, disminuyendo con esto los índices de rezago social.

2.- Cobertura

El Programa operará a nivel municipal y dará atención prioritaria a las personas en situación vulnerable y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, hacia:

2.1.- Población Potencial

2995 Habitantes del Municipio en pobreza extrema con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

396 integrantes de 60 Hogares de las localidades del Municipio de Rincón de Romos, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. El Programa no ejecutara acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares.

Sayruana
Flores Padilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

3.- Criterios de Priorización para Selección de Beneficiarios

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

3.1 Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:

- Piso de Tierra.
- Que presente hacinamiento, es decir que la razón de personas por cuarto dormitorio sea mayor que 2.5.
- Carezca de sanitario dentro de la vivienda.
- Cualquier otro concepto afín que permita mejorar las condiciones de habitabilidad en los espacios de vivienda.
- Que, por las condiciones físicas de la vivienda, se pongan en riesgo la integridad de las personas y sus pertenencias.

3.2.- Viviendas que se ubiquen geográficamente en zonas donde haya población en Situación de Pobreza, considerando la base de información generada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación con datos del INEGI.

Concentración de carencias familiares, georreferenciación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, con base en la información a nivel de AGEB y Localidad (ITER) del Censo o Cuento de Población y Vivienda vigente más reciente.

3.3.- Viviendas en la que el solicitante o alguna de las personas que resida en la misma cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con mayor número de:

- Personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad
- Madres solteras, jefas de familia o viudas
- Personas de la Tercera Edad (Más de 60 años, aunque no tengan dependientes económicos)
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad

4.- Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir alguno de los apoyos del Programa Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda deberán registrarse en el Padrón de solicitantes de apoyos, en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación de Rincón de Romos, para su análisis y en su caso dictaminar procedente o improcedente la petición.

Sanjuana Flores Padilla
GARCIA
GARCIA
ISRAEL

[Handwritten signatures and marks]

Dirección de Desarrollo Social y Concertación
Domicilio: Miguel Hidalgo #20,
Col. Centro, Rincón de Romos; Ags.
Teléfono: (465) 9510403 Ext 1517
Horario: 9:00 a 15:00hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- Identificación Oficial con fotografía del solicitante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de las personas que habitan la vivienda.
- Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a dos meses de preferencia nombre del solicitante o de algún integrante del hogar.
- Acreditación de la propiedad de la vivienda con alguno de los siguientes documentos: Título de propiedad, escritura, Contrato de Compra-Venta o Constancia de Posesión emitida por una autoridad municipal o ejidal a nombre del solicitante.
- Comprobante en caso de contar con alguna(s) persona(s) en situación de vulnerabilidad.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta, ni fuera del periodo señalado en la convocatoria que al respecto se emita. La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

Requisitos específicos:

Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos dentro de la vivienda:

- Que la vivienda para la que se solicita el apoyo sea de uso habitacional y jurídicamente regular.

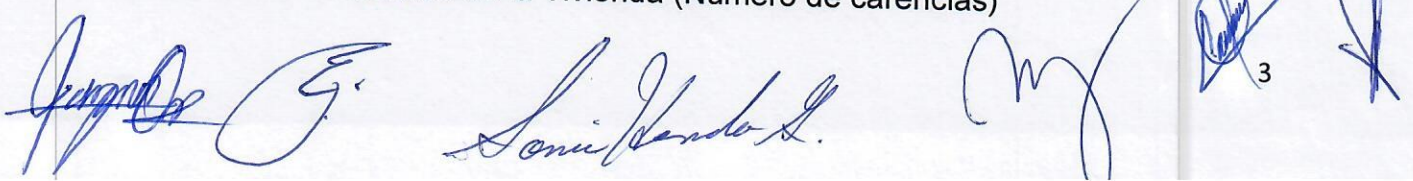
En todos los casos, el solicitante deberá garantizar habitar la vivienda.

5.- Selección de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, revisará y priorizará cada una de las solicitudes considerando jerárquicamente las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes del hogar.

I. Condiciones Generales de la Vivienda (Número de carencias)

Sanjuana Flores Padilla
2011
ISRAEL GARCÍA GARCÍA



- II. Características y condiciones de la zona donde se ubica la Vivienda.
- III. Características de Vulnerabilidad de los Integrantes del hogar.
- IV. Que la vivienda sea propiedad del Solicitante

Considerando lo anterior, se tomarán en cuenta las solicitudes de mayor a menor número de requerimientos, designando a los Beneficiarios del Programa con base en la Disponibilidad Presupuestaria, notificando en tiempo y forma a los beneficiarios en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación.

6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Municipio de Rincón de Romos corresponderá al 100% del costo las acciones, ya sea construcción de cuarto dormitorio o con construcción de baño o con construcción de piso firme (incluyendo materiales y mano de obra) los cuales se encuentran presupuestados por la Dirección de Obras Públicas Municipales dentro de las acciones a ejecutar el presente ejercicio fiscal con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), considerando a la fecha para estas acciones un monto de \$2'820,800.00, debiendo el beneficiario cumplir con las especificaciones y/o requerimientos que en su momento se acuerde dependiendo de cada proyecto

Los apoyos que se podrán otorgar (solo 1 por familia) son los siguientes:

- Construcción de Cuarto Dormitorio
- Construcción de Baño
- Construcción de Piso Firme

En ningún caso se podrá otorgar más de un tipo de apoyo en el mismo ejercicio fiscal, pudiendo ser apoyado con otro concepto en otro ejercicio fiscal, siempre y cuando el solicitante sea vulnerable.

7.- Participantes del Programa

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

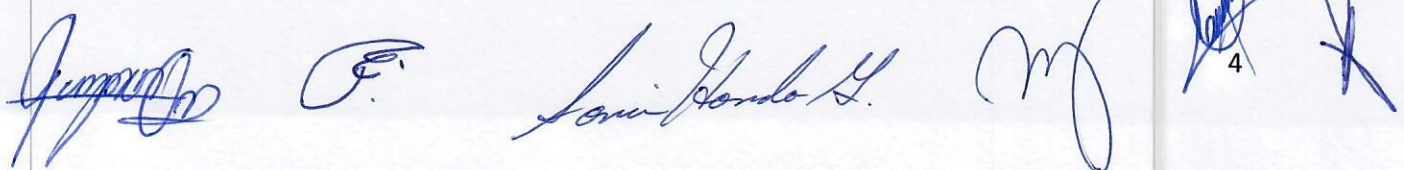
7.1.-Beneficiarios

Las personas que cumplan con los criterios de priorización y sea electa para ser apoyada con alguna de las acciones del programa.

7.1.1.- Derechos de los Beneficiarios

a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

ISRAEL
GARCIA
GARCIA
GARCIA
Sanjuana
Flores Padilla
LH



- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, procedencia de recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la petición que haya presentado.
- d) Recibir los apoyos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- e) Consultar en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación el estado que guarda su solicitud.
- f) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

7.1.2.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de ejecución de cada proyecto.
- c) Entregar a más tardar 60 días naturales después de recibido el apoyo, vía electrónica o de forma personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, bajo protesta de decir verdad y sujeto a verificación física las evidencias fotográficas del Apoyo Recibido. Las fotografías podrán ser tomadas con medios electrónicos como celulares a fin de no generar gastos adicionales al beneficiario, siempre y cuando sean legibles.

7.1.3.- Causas de Cancelación del Apoyo

- a) Por declarar con falsedad al momento de presentar la solicitud.
- b) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

7.1.4.- Procedimiento de Baja

- a) El beneficiario recibirá de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que

Santjuana Flores Padilla

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa, así como de otros programas que beneficien directamente al beneficiario que actuó con dolo en el manejo de los recursos del Programa.

7.2.- Municipio de Rincón de Romos

La Instancia Operativa del Programa es el Municipio de Rincón de Romos a través de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, así como de la Dirección de Obras Públicas Municipales, las cuales estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

7.2.1.- Derechos

- a) Ejecutar las obras de infraestructura, mejoramiento, ampliación y/o equipamiento aprobados
- b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.
- c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las obras realizadas.

7.2.2.- Obligaciones

- a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.
- b) Elaborar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.
- c) Elaborar y resguardar el Expediente Técnico del Programa
- d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de mejoramiento y/o ampliación de vivienda autorizadas, con el auxilio y apoyo de dependencias relacionadas con el sector de Desarrollo Social.
- e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de las acciones de vivienda autorizadas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Social y Concertación establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.

Sanguang
Flores Padilla

201

ISRAEL GARCIA GARCIA

ISRAEL GARCIA GARCIA

f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.

j) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

k) Convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Estado de Aguascalientes, para la ejecución del programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos 2021-2024, las cuales colaboraran en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares

a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa

d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

SARJUANNA FLORES PADILLA
ISAHEL GARCIA GARCIA

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and several initials on the right.

7.4.- De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Rincón de Romos y del Gobierno del Estado, quienes se han inscrito para participar y que cumplen con los requisitos específicos para la correcta ejecución de las Acciones del Programa.

7.4.1.- Derechos de los Proveedores

- a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, para la ejecución del programa.
- b) Recibir el pago de los materiales y equipos suministrados objeto de este Programa.

7.4.2.- Obligaciones de los Proveedores

- a) Suministrar los materiales y equipos objeto de este Programa en tiempo y forma.
- b) Presentar la documentación comprobatoria (factura) de los recursos ministrados.
- c) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

Los recursos para la ejecución del programa provienen del presupuesto asignado el presente ejercicio fiscal al Municipio de Rincón de Romos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en específico del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

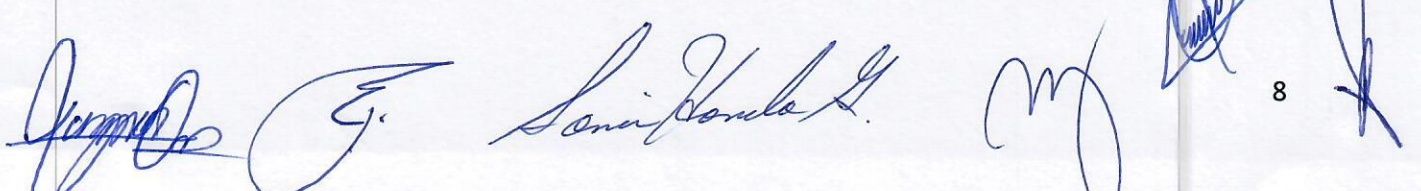
9.- Mecánica Operativa del Programa de Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda

9.1.- Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa
- b) Definir los mecanismos de difusión del Programa entre la población objetivo, a través de la Coordinación de Comunicación Social.

ISRAEL GARCIA GARCIA
Sanjuan Flores Padilla



c) Registro de solicitudes, los interesados en el Programa, podrán acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Concertación en cualquier día hábil, a partir de la publicación de las presentes reglas y hasta el 15 de abril del presente año, con la documentación enunciada previamente.

d) En caso de no entregar la documentación solicitada en el periodo establecido, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.

e) Posterior a la solicitud, en ausencia, por incapacidad física o por fallecimiento del solicitante, los tramites siguientes los podrá realizar alguno de los integrantes del hogar, presentando copia de acta de defunción (en caso de fallecimiento), copia de identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admite que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.

f) La Dirección de Desarrollo Social y Concertación integrará las solicitudes y definirá la lista de beneficiarios del Programa donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, pudiendo realizar otras incorporaciones o cancelaciones.

g) Publicación del Padrón de Beneficiarios en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Rincón de Romos.

h) Ejecución de Acciones.

i) Proceso de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, e Instancias Auxiliares.

9.3.- Seguimiento de Acciones y Recursos.

9.3.1.- Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Rincón de Romos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación geográfica de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

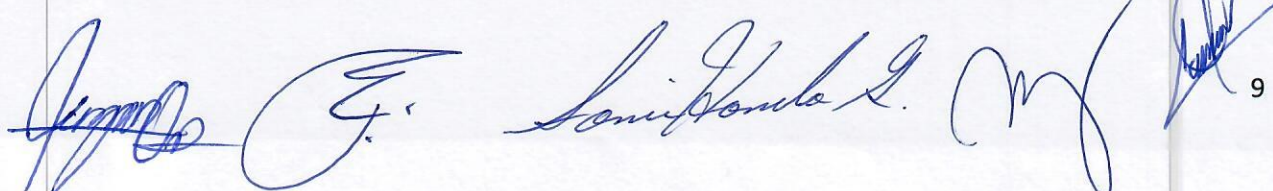
9.3.2.- Informes de los Avances físicos financieros

La Dirección de Obras Públicas Municipales deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Tesorería Municipal, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, el avance físico - financiero del Programa, el cual deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora.

Sanyuana
Flores Padilla

ISRAEL GARCÍA GARCÍA

ISRAEL



9.3.5.- Cierre de Ejercicio

La Dirección de Obras Públicas Municipales, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Tesorería Municipal, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, presentará los resultados de la ejecución del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del Municipio. Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular para sustentar la evolución de los indicadores.

11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Fuente de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de Apoyos de Todas las Vertientes}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{ Recursos Ejercidos al mes de referencia}}{(\text{Promedio Mensual Autorizado} * \# \text{ Meses Transcurridos})}$	Registros Administrativos del Programa	Mensual
Componente	Vertiente Pisos	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Pisos}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en pisos 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Vertiente Cuarto Adicional	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en Cuartos Adicionales}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en Cuartos Adicionales 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral

ISRAEL GARCIA GARCIA
 Sanjuana Flores Padilla
 SA

Componente	Vertiente Baño	$\sum 0..N$ Número de apoyos en Baño $\sum 0..N$ Viviendas que presentan carencia en Baño 2020	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
------------	----------------	---	---	------------

12.- Coordinación Interinstitucional

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En caso de situaciones de emergencia o contingencias naturales, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

13.- Control y Auditoría

La Dirección de Obras Públicas Municipales, será responsable de la supervisión directa de las obras y/o, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

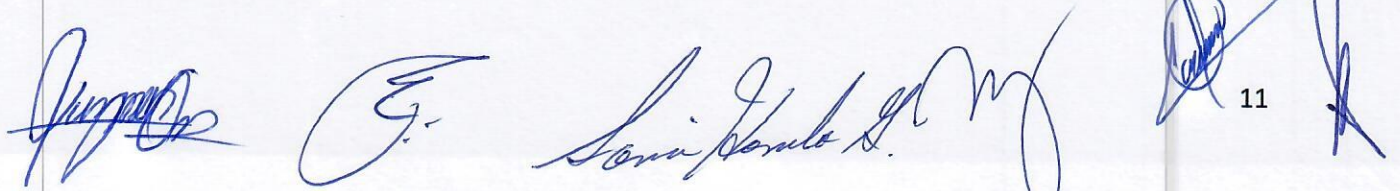
14.- Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de beneficiarios se publicarán trimestralmente en la página de transparencia del Municipio de Rincón de Romos.

15.- Difusión

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, y en la página electrónica www.rinconderomos.gob.mx

ESRAEL GARCIA GARCIA
 Sanjuana Flores Padilla
 CG



16.- Padrones de Beneficiarios

Los padrones de beneficiarios serán elaborados y publicados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

17.- Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas necesarias por parte de las Instancias encargadas de los procesos electorales locales y federales, así como de la Contraloría Municipal, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

18.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

19.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito y/o vía telefónica a:

Órgano Interno de Control

Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

Teléfono: 4659510403

Horario: 9:00 a 15:00 hrs.

Días: Lunes a Viernes (hábiles)

Dirección de Desarrollo Social y Concertación

Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

Teléfono: 4659510403

Horario: 9:00 a 15:00 hrs.

Días: Lunes a Viernes (hábiles)

Buzón (Patio de la Presidencia Municipal)

Domicilio: Miguel Hidalgo # 20, Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

Sanyuana
Flores Padilla

GARCÍA

GARCÍA

ISRAEL

ANEXO 3

**DEL ACTA No. 8 DE LA IV SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO
CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2024**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO BÁSICO A LA VIVIENDA
2024**

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Apoyo Básico a la Vivienda 2024 en el Municipio de Rincón de Romos; Ags.

1.- Objetivo General

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos apoyara a las familias en situación vulnerable, con materiales básicos de construcción para el mejoramiento y/o rehabilitación de la vivienda, para propiciar una mejor calidad en los espacios de vivienda y con ello elevar las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene, mejorando las condiciones sociales para la convivencia, disminuyendo con esto los índices de rezago social.

2.- Cobertura

El Programa operará a nivel municipal y dará atención prioritaria a las personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, hacia:

2.1.- Población Potencial

2995 Habitantes del Municipio en pobreza extrema con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

Todos aquellos hogares de las localidades del Municipio de Rincón de Romos, que tengan la necesidad de mejorar físicamente los espacios de la vivienda, que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

3.- Criterios de Priorización para Selección de Beneficiarios

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

Sanyuana
Flores Padilla

GARCIA

ISRAEL

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to read 'San Pablo G.' and a small number '1' next to a signature.

- Hogares que tengan la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad en los espacios de vivienda.
- Que, por las condiciones físicas de la vivienda, se pongan en riesgo la integridad de las personas y sus pertenencias.
- Viviendas en la que el solicitante o alguna de las personas que resida en la misma cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con:
 - Personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad
 - Madres solteras, jefas de familia o viudas
 - Personas de la Tercera Edad (Más de 60 años, aunque no tengan dependientes económicos)
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad

4.- Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir apoyo de material básico para construcción, ya sea cemento gris, cal hidratada y/o lamina galvanizada deberán registrarse en el Padrón de solicitantes de apoyos, en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación de Rincón de Romos, para su análisis y en su caso dictaminar procedente o improcedente la petición.

Dirección de Desarrollo Social y Concertación
 Domicilio: Miguel Hidalgo #20,
 Col. Centro, Rincón de Romos; Ags.
 Teléfono: (465) 9510403 Ext 1517
 Horario: 08:30 a 15:30hrs.
 Días: Lunes a Viernes (hábiles)

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente del solicitante.
 - Copia de Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.
- No se recibirán solicitudes con documentación incompleta. La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

5.- Selección de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, revisará y priorizará cada una de las solicitudes considerando jerárquicamente las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes del hogar.

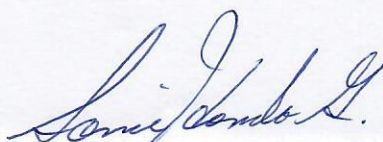
Sanyuana Flores Padilla

ISRAEL GARCIA

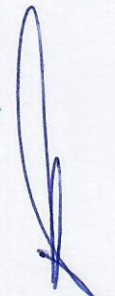
GARCIA

ISRAEL







6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Municipio de Rincón de Romos será en especie y corresponderá al 100% del costo del material básico para construcción, de acuerdo a las necesidades del solicitante y según los requisitos se haga acreedor, pudiendo apoyar con 5 sacos de cemento gris o 5 sacos de cal hidratada o 3 láminas galvanizadas de 3 metros por familia hasta agotar el presupuesto asignado, los recursos financieros de este programa están presupuestados en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, conforme al presupuesto de egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial del Estado de Aguascalientes el día 12 de enero de 2024, debiendo el beneficiario cumplir con las especificaciones y/o requerimientos que en su momento se acuerde.

7.- Participantes del Programa

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1.-Beneficiarios

Las personas que cumplan con los requisitos y sea electa para ser apoyada con alguna de las acciones del programa.

7.1.1.- Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, procedencia de recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la petición que haya presentado.
- d) Recibir los apoyos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- e) Consultar en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación el estado que guarda su solicitud.
- f) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

7.1.2.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) En caso de que así se acuerde, aportar la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del proyecto en los tiempos establecidos

Sanguana
Flores Padilla

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

3

- c) Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de ejecución de cada proyecto.
- d) Entregar a más tardar 15 días naturales después de recibido el apoyo, vía electrónica o de forma personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, evidencias fotográficas del Apoyo Recibido. Las fotografías podrán ser tomadas con medios electrónicos como celulares a fin de no generar gastos adicionales al beneficiario, siempre y cuando sean legibles.

7.1.3.- Causas de Cancelación del Apoyo

- a) Por declarar con falsedad al momento de presentar la solicitud.
- b) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

7.1.4.- Procedimiento de Baja

- a) El beneficiario recibirá de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

7.2.- Municipio de Rincón de Romos

La Instancia Operativa del Programa es el Municipio de Rincón de Romos a través de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, la cual estará facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

7.2.1.- Derechos

- a) Ejecutar los proyectos, mejoramiento, ampliación y/o equipamiento aprobados

Sanyuana Flores Padilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.
- c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las obras realizadas.

7.2.2.- Obligaciones

- a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.
- b) Elaborar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.
- c) Elaborar y resguardar el Expediente Técnico del Programa
- d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones del proyecto de Apoyo Básico a la vivienda, con el auxilio y apoyo de dependencias relacionadas con el sector de Desarrollo Social.
- e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de las acciones de apoyo básico a la vivienda autorizadas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Social y Concertación establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.
- f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

- k) Convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Estado de Aguascalientes, para la ejecución del programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos 2021-2024, las cuales colaboraran en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares

Sanyuana
ISRAEL GARCIA GARCIA Flores Padilla
2024

[Handwritten signatures]

5

a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.

b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares

a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.

b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa

d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.

e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.4.- De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Rincón de Romos y del Gobierno del Estado, quienes se han inscrito para participar y que cumplen con los requisitos específicos para la correcta ejecución de las Acciones del Programa.

7.4.1.- Derechos de los Proveedores

a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, para la ejecución del programa.

b) Recibir el pago de los materiales y equipos suministrados objeto de este Programa.

7.4.2.- Obligaciones de los Proveedores

a) Suministrar los materiales objeto de este Programa en tiempo y forma.

Saryuana Flores Padilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

- d) Presentar la documentación comprobatoria (factura) de los recursos ministrados.
- e) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

El recurso corresponderá al asignado por la Tesorería Municipal según el presupuesto de egresos publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de enero de 2024, que equivale a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100M.N.). a través de las diversas fuentes de financiamientos disponibles.

9.- Mecánica Operativa del Programa Apoyo Básico a la Vivienda

9.1.- Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa
- b) Definir los mecanismos de difusión del Programa entre la población objetivo, a través de la Coordinación de Comunicación Social.
- c) Registro de solicitudes, los interesados en el Programa, podrán acudir a la Dirección de Desarrollo Social y Concertación en cualquier día hábil, a partir de la publicación de las presentes reglas y hasta el 15 de abril del presente año, o hasta agotar el presupuesto asignado, con la documentación enunciada previamente.
- d) En caso de no entregar la documentación solicitada en el periodo establecido, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
- e) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
- f) La Dirección de Desarrollo Social y Concertación analizará e integrará las solicitudes y definirá la lista de beneficiarios del Programa donde se describan de los apoyos básicos a vivienda, pudiendo realizar otras incorporaciones o cancelaciones.

SANJUANA
FLORES PADILLA

GARCÍA

GARCÍA

ISRAEL

g) Publicación del Padrón de Beneficiarios en las Instalaciones de la Presidencia Municipal de Rincón de Romos.

h) Entrega de Apoyos, en este caso el material básico para construcción, de acuerdo a las necesidades del beneficiario.

i) Proceso de seguimiento y supervisión por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, e Instancias Auxiliares.

9.3.- Seguimiento de Acciones y Recursos.

9.3.1.- Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Rincón de Romos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación geográfica de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.3.2.- Informes de los Avances físicos financieros

La Tesorería Municipal, registrara 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, el avance físico - financiero del Programa.

9.3.5.- Cierre de Ejercicio

La Tesorería Municipal, integrará el Cierre de Ejercicio, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, presentará los resultados de la ejecución del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del Municipio. Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular para sustentar la evolución de los indicadores.

ISRAEL GARCÍA GARCÍA

Sanyuana Flores Padilla

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Fuente de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de Apoyos de Todas las Vertientes}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{ Recursos Ejercidos al mes de referencia}}{(\text{Promedio Mensual Autorizado} * \# \text{ Meses Transcurridos})}$	Registros Administrativos del Programa	Mensual
Componente	Vertiente Mejoramiento de Vivienda	$\frac{\sum 0..N \text{ Número de apoyos en materiales básicos para construcción}}{\sum 0..N \text{ Viviendas que presentan carencia en 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral

12.- Coordinación Interinstitucional

La Dirección de Desarrollo Social y Concertación, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En caso de situaciones de emergencia o contingencias naturales, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

Sanyuana Flores Padilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

ISRAEL GARCIA GARCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13.- Control y Auditoría

La Dirección de Obras Públicas Municipales, será responsable de la supervisión directa de las obras y/o, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

14.- Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de beneficiarios se publicarán trimestralmente en la página de transparencia del Municipio de Rincón de Romos.

15.- Difusión

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social y Concertación, y en la página electrónica del Diario Oficial del Estado de Aguascalientes.

16.- Padrones de Beneficiarios

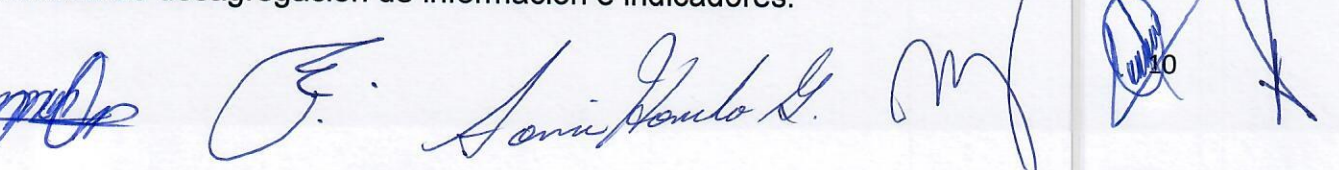
Los Padrones de Beneficiarios serán establecidos y publicados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente, y hasta agotar el Presupuesto asignado.

17.- Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas necesarias por parte de las Instancias encargadas de los procesos electorales locales y federales, así como de la Contraloría Municipal, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

18.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

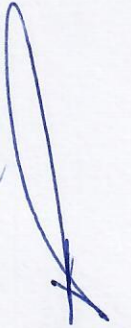


ISRAEL GARCIA GARCIA GARCIA Flores Padilla









19.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito y/o vía telefónica a:

Órgano Interno de Control
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 4659510403
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)

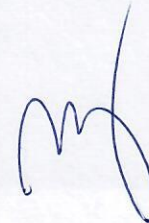
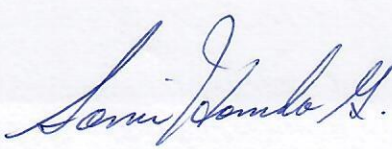
Dirección de Desarrollo Social y Concertación
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 4659510403
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a Viernes (hábiles)

Buzón (Pacios de la Presidencia Municipal)
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

ISRAEL GARCIA GARCIA FLORES PADILLA

Sayucana

2019



ANEXO 4

DEL ACTA No. 8 DE LA IV SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2024.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SUMINISTRO DE TINACOS 2024

1.- Objetivo General

La Presidencia Municipal de Rincón de Romos a través del **Organismo Operador de Agua y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos en apoyo a las familias con problemas de escasez de agua ejecutara acciones de equipamiento de la vivienda mediante tinacos para contribuir al uso racional de este vital líquido y con ello asegurar el suministro constante a agua potable, prevención de enfermedades, seguridad alimentaria, promoción de la higiene, ahorro económico y disminución de los índices de rezago social.

2.- Cobertura

El Programa de Suministro de Tinacos operará a nivel municipal y dará atención prioritaria a las personas en situación vulnerable. Con base en las posibilidades normativas, financieras y operativas, este programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, tomando en cuenta:

2.1. Población Potencial

2958¹ Viviendas Particulares Habitadas que carecen de dispositivos de almacenamiento de agua (tinaco) o presentan problemas de disponibilidad y acceso de agua potable, siempre y cuando no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

El programa de suministro de tinacos estará dirigido a los hogares de las localidades del Municipio de Rincón de Romos que tengan contrato de agua potable vigente y que cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad.

3.- Criterios de Priorización para la selección de beneficiarios

¹ Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020,
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=

Sanyuana
Flores Padilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

2024

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

3.1 Serán elegibles los usuarios que mantengan sus pagos de manera regular del servicio de agua potable.

3.2 Que la población solicitante compruebe mediante documentación probatoria su domicilio correspondiente a alguna localidad perteneciente al Municipio de Rincón de Romos.

3.3 Viviendas que se ubiquen geográficamente en zonas de atención prioritaria y zonas donde haya población en Situación de Pobreza, según datos del INEGI.

3.4 Viviendas en la que el solicitante o alguna de las personas que resida en la misma, cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con mayor número de:

- Personas con alguna enfermedad crónica o discapacidad
- Madres solteras, jefas de familia o viudas
- Personas de la tercera edad (mayor a 60 años, aunque no tengan dependientes económicos)
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años.

4. Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir un tinaco deberán acudir y registrarse en el Padrón de solicitantes de apoyos en el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOPAS)** ajustándose a las convocatorias que el propio Organismo vaya emitiendo, para su análisis y en su caso dictaminar procedentes o improcedentes las solicitudes.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

Domicilio: Calle Zaragoza s/n esquina, Primo Verdad

Col. Centro, Rincón de Romos, Aguascalientes.

Teléfono: (465)-951-16-78

Horario: 9:00 a 15:00 horas.

Días: Lunes a Viernes (hábiles)

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

- Copia de identificación oficial con fotografía vigente del solicitante (INE o Pasaporte)

Sanyuana
Flores Padilla

GARCÍA

GARCÍA

ISRAEL

- Copia de CURP del solicitante.
- Copia de último recibo de agua potable, demostrando pagos regulares sin adeudos y/o recargos.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta ni fuera del periodo señalado en la convocatoria que al respecto emita el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)**. En caso de ser requerido, el Organismo podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

Requisitos específicos:

Al momento de presentar la solicitud el interesado deberá tener contrato de agua potable vigente y activo con OOAPAS Rincón de Romos.

Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requerimientos dentro de la vivienda:

- Que la vivienda para la que se solicita el apoyo sea de uso habitacional.
- Que la vivienda cuente con contrato de agua potable.
- Deberá contar con instalaciones hidráulicas completas y sin fugas.

El solicitante deberá garantizar habitar la vivienda.

5.- Selección de Beneficiarios

El **Organismo Operador de Agua, Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)**, revisará y priorizará cada una de las solicitudes considerando jerárquicamente las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes del hogar.

- I. Características y condiciones de la zona donde se ubica la Vivienda.
- II. Características de Vulnerabilidad de los Integrantes del hogar.

Podrán ser apoyadas aquellas viviendas de dos niveles, siempre y cuando cumplan en su totalidad lo expuesto en el punto número 4 de estas reglas de operación.

Considerando lo anterior, se tomarán en cuenta las solicitudes de mayor a menor número de requerimientos, designando a los Beneficiarios del Programa con base en la Disponibilidad Presupuestaria, notificando en tiempo y forma a los beneficiarios en el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos.

Sanyuana
Flores Padilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

ISRAEL GARCIA GARCIA

6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Municipio de Rincón de Romos corresponderá al 50% del costo total del tinaco, según los requerimientos del solicitante y conforme a lo siguiente:

Opción A) 1 Tinaco con capacidad de almacenamiento de 750 Litros por familia con aportación del beneficiario de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.)

Opción B) Tinaco con capacidad de 1100 Litros por familia con aportación del beneficiario de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Todos los Tinacos incluyen tapa, flotador y válvula.

La entrega será en los lugares autorizados por **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos.

7.- Participantes del Programa

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1. Beneficiarios

Las personas que cumplan con los criterios de priorización y sea seleccionada para ser apoyada con alguna de las acciones del programa descritas en el punto 6 de estas reglas de operación.

7.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, tanto del personal del **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** como de las Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, procedencia de recursos y cobertura.
- c) Consultar en el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos el estado que guarda su solicitud.
- d) Recibir los apoyos del programa conforme a las Reglas de Operación.
- e) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

ISRAEL GARCIA GARCIA
Sanyuana Flores Padilla
ZM

7.1.2. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de ejecución de cada proyecto.

7.1.3. Causas de Cancelación del Apoyo

- a) Por declarar con falsedad al momento de presentar la solicitud.
- b) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

7.1.4. Procedimiento de Baja

- a) El beneficiario recibirá del **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos la notificación de baja debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- d) El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa, así como de otros programas que beneficien directamente al beneficiario que actuó con dolo en el manejo de los recursos del Programa.

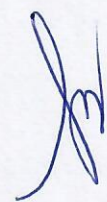
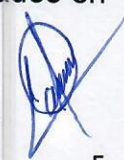
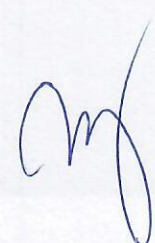
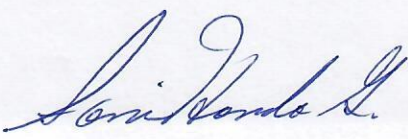
7.2.- Municipio de Rincón de Romos

La Instancia Operativa del Programa es el Municipio de Rincón de Romos a través del **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos, que estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

ISRAEL GARCÍA GARCÍA

Sanjuana Flores Padilla

Zep



7.2.1. Derechos

- a) Ejecutar las acciones de equipamiento aprobadas
- b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.
- c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las acciones realizadas.

7.2.2. Obligaciones

- a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.
- b) Elaborar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.
- c) Elaborar y resguardar el Expediente Técnico del Programa
- d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de autorizadas.
- e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de entrega de los equipos autorizados, para lo cual el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOPAS)** del Municipio de Rincón de Romos establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.
- f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- g) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el Honorable Ayuntamiento de Rincón de Romos 2021-2024, las cuales colaborarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares

- a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.

Sanguang
Flores Padilla

GARCIA

GARCIA

ISRAEL

- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa
- d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.
- f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.4. De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Rincón de Romos y/o del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS), quienes se inscriban para participar y que cumplan con los requisitos específicos para la correcta ejecución de las Acciones del Programa.

7.4.1. Derechos de los Proveedores

- a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Rincón de Romos, para la ejecución del presente programa.
- b) Recibir el pago de los equipos suministrados objeto de este Programa.

7.4.2. Obligaciones de los Proveedores

- a) Suministrar los tinacos objeto de este Programa en tiempo y forma.
- b) Presentar la documentación comprobatoria (factura) de los recursos ministrados.
- c) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

Los recursos para la ejecución del presente programa provienen del Directo Municipal asignado por la Tesorería Municipal al Municipio de Rincón de Romos, conforme a el Presupuesto de Egresos publicado en el 12 de Enero de 2024 para el presente ejercicio fiscal.

9.- Mecánica Operativa del Programa Suministro de Tinacos

9.1. Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa

ISRAEL
GARCIA
GARCIA
Sanjuana
Flores Padilla

- b) Definir los mecanismos de difusión del Programa entre la población objetivo, a través de la Coordinación de Comunicación Social.
- c) Registro de solicitudes, los interesados en el Programa podrán acudir a el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos en cualquier día hábil del 1° de Marzo al 14 de Octubre de 2024, con la documentación enunciada previamente.
- d) En caso de no entregar la documentación solicitada en el periodo establecido, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
- e) El **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos integrará las solicitudes y definirá la lista de beneficiarios del Programa, pudiendo realizar otras incorporaciones o cancelaciones.
- f) Publicación del Padrón de Beneficiarios en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Rincón de Romos y en las del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)
- g) Ejecución de Acciones.
- h) Proceso de seguimiento y supervisión por parte del **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos e Instancias Auxiliares.

9.2.- Seguimiento de Acciones y Recursos.

9.2.1. Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Rincón de Romos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación geográfica de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.2.2. Informes de los Avances físicos financieros

La Tesorería Municipal, reportará el avance físico-financiero del programa durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que se ejecute el recurso.

9.2.3. Cierre de Ejercicio

La Tesorería Municipal, integrará el Cierre de Ejercicio a más tardar el último día hábil de Enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

El **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos, presentará los resultados de la ejecución del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del

Sanyuana
Flores Padilla

GARCÍA

GARCÍA

ISRAEL

Municipio. Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular para sustentar la evolución de los indicadores.

11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum \text{Número de Apoyos de Todas las Vertientes}}{\sum \text{Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{Número de Apoyos de tinacos}}{(\text{Promedio mensual atorzado}) * (\text{Número de meses transcurridos})}$	Registros Administrativos del Programa	Mensual
Componente	Vertiente Suministro de Tinacos	$\frac{\sum \text{Número de Apoyos con tinacos}}{\sum \text{Viviendas que presentan Alguna Carencia 2020}}$	Registros Administrativos del Programa Censo de Población y Vivienda 2020	Trimestral

12.- Coordinación Interinstitucional

El **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades de beneficiario con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En caso de situaciones de emergencia o contingencias naturales, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

Sanguang Flores Redilla

ISRAEL GARCIA GARCIA

ISRAEL GARCIA GARCIA

13.- Control y Auditoría

El **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos, será responsable de la supervisión directa de la entrega de los equipos, cuya ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias. Por otro lado, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

14.- Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de beneficiarios se publicarán trimestralmente en la página de transparencia del Municipio de Rincón de Romos (<https://rinconderomos.gob.mx/transparencia.html>)

15.- Difusión

Estas Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)** del Municipio de Rincón de Romos y en la página electrónica del Diario Oficial del Diario Oficial del Estado de Aguascalientes.

16.- Padrones de Beneficiarios

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá registrarse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos.

17.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

18.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda

Sanyuana
Flores Padilla

ISRAEL
GARCIA GARCIA

ISRAEL

producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito y/o vía telefónica a:

Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos
Domicilio: Miguel Hidalgo #20, Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 465-951-04-03
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a viernes (hábiles)
Buzón (Patios de la Presidencia Municipal)
Domicilio: Miguel Hidalgo # 20,
Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.

Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS)
Domicilio: Calle Zaragoza, esquina Primo Verdad, Col. Centro, Rincón de Romos, Ags.
Teléfono: 465-111-09-37
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a viernes (hábiles)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrarán en vigor a partir del **1 de marzo de 2024**. Sin que el retraso de dicha publicación afecte la legalidad del programa.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación deberán difundirse en los medios oficiales del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos y del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos.

TERCERO.- El presupuesto asignado por la Presidencia Municipal estará sujeto a la capacidad económica del mismo, y a la disponibilidad del recurso.

CUARTO.- La Presidencia Municipal, otorgará subsidio a personas de escasos recursos (población vulnerable), que no cuenten con el recurso, pero si tenga la necesidad del apoyo (previo estudio socioeconómico).

Saryuana Flores Padilla
GARCIA
GARCIA
GARCIA
ISRAEL

